



## ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTON PALENQUE

Palenque, 01 de marzo de 2024

Oficio-0016-ALCCP

Lcdo. Darlyn Peñafiel Alvarez  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS  
DEL CANTON PALENQUE

### Asunto: PLIEGO DE PREGUNTAS PARA CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023

De mi consideración, reciba un cordial saludo, de quienes conformamos LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN PALENQUE y, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

La Constitución de la República del Ecuador, en el primer inciso del artículo 204, establece: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"

De conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 90 - **Sujetos obligados.**- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas.. y en su artículo 91 **Objetivos.**- La rendición de cuentas tiene uno de sus objetivos I. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) estos determinan que cada nivel de Gobierno tiene la obligación de implementar mecanismos de control social y participación ciudadana y a su vez cumplir con el Informe de rendir cuentas ante la Ciudadanía.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"

Bajo este contexto, hacemos llegar un pliego de preguntas tal como lo estipula el reglamento del CPCCS (ente rector) para que se incluyan en su informe de rendición de cuentas, de acuerdo a sus funciones que determina la ley.

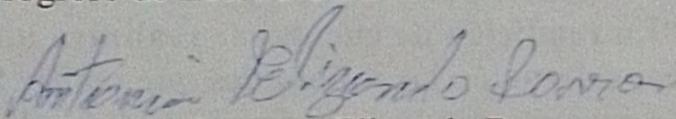
- 1) CUÁNTOS CASOS DE OBSERVANCIA A POLÍTICAS PÚBLICAS HA REALIZADO EN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PALENQUE?



## ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTON PALENQUE

- 2) DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PALENQUE, CUANTAS CASOS DE SEGUIMIENTO A REALIZADO DURANTE EL PERIODO 2023.
- 3) PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ¿QUÉ ACTIVIDADES HAN COORDINADO CON ENTIDADES RECTORAS Y EJECUTORAS O REDES INTERINSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DERECHOS?
- 4) ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS POR LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PALENQUE.
- 5) CUAL FUE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 202 Y COMO FUE DEVENGADO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS.
- 6) DE QUE MANERA SE ARTICULA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE SALUD CON EL CCPD.
- 7) QUE HAN HECHO PARA QUE LA CIUDADANIA SE INFORME QUE EXISTE EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO Y ACUDAN A EL.

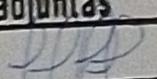
Sin otro particular , agradecemos contar con su pronta atención y juntos contribuir con el progreso de nuestra Cantón.

  
Sra. Antonia Lorenza Elizondo Barros  
PRESIDENTA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA  
CANTON PALENQUE



Consejo Cantonal de Protección de  
Derechos del Cantón Palenque.

Recibido hoy 02 de 03 del 2024  
con — fojas adjuntas hora: 15H22

  
Lcdo. Darlyn Penafiel A.  
Secretario Ejecutivo